

*“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, resuelve:

Expresar beneplácito ante la media sanción del proyecto de ley D-199/24-25 en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, iniciativa de las diputadas Maite Alvado y Soledad Alonso, que busca una justa actualización de los montos de las indemnizaciones por créditos laborales que resultan de los juicios en la Provincia de Buenos Aires, evitando su depreciación por inflación.

*“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente tiene como finalidad respaldar el tratamiento del proyecto de ley D-199/24-25 con media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires con la esperanza que el mismo sea sancionado y se convierta prontamente en ley.

El mencionado proyecto, que ya obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados, pretende reparar una grave injusticia que padecen quienes trabajan en la Provincia de Buenos Aires respecto a quienes lo hacen en la C.A.B.A., donde la tasa aplicable por la Justicia Nacional del Trabajo es más beneficiosa, afectando la garantía constitucional de igualdad ante la ley. En la PBA, la tasa de interés aplicable a las indemnizaciones laborales es mucho menor que el índice inflacionario, por lo que luego de 6 o 7 años de litigio, el monto real que recibe el trabajador es, en la mayoría de los casos, menos de la mitad de lo que debería haber recibido. Consecuencia de ello se favorece la especulación de empleadores que evitan pagar las indemnizaciones sabiendo que con el paso del tiempo tendrán que abonar un monto mucho menor.

El texto que obtuvo la media sanción incorpora el siguiente párrafo al artículo 48 de la ley 11.653 de la Provincia de Buenos Aires: “El monto total por el que se condene a la demandada se deberá adecuar de acuerdo a la tasa CER (coeficiente de estabilización de referencia) reglamentada por el BCRA más una tasa pura del 6% anual, en ambos casos, desde la fecha de exigibilidad del crédito hasta la fecha del efectivo pago”

*“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

La protección de los créditos laborales adeudados a los trabajadores y trabajadoras es un tema de vital importancia garantizado por la Constitución Nacional en el artículo 14bis en materia de retribución justa, protección frente al despido arbitrario y del trabajo en sus diversas formas.

Solicitamos a las y los Senadores de la Provincia de Buenos Aires acompañen la iniciativa y aprueben prontamente el proyecto que traerá un gran alivio al pueblo de la provincia.

Por todo lo expuesto, invito a las señoras y señores diputados y diputadas nacionales a acompañar el presente proyecto.

Firmantes:

**Vanesa Siley**

**Sergio Omar Palazzo**

**Hugo Yasky**

**José E. Gomez**

**Pablo Carro**

**Mario Manrique**

**Carlos Cisneros**